

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8332/2024:

*Servicio de Contratación*  
*Nºexp: 2024 / 23116*  
*Ref : RCHO/ERG/mcs*

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 17.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución número 7922/2024 de fecha 09.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€).

**Segundo.-** Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 08.10.2024 que habrá de regir la contratación.

**Tercero.-** Se autorizó el gasto del expediente de contratación por la cantidad de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240036155

**Cuarto.-** El día 13.10.2024 se remitió a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B94168705 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

**Quinto.-** Mediante registro de entrada nº 48901/2024 de fecha 16.10.2024, la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable
- Certificación positiva expedida por la Agencia Tributaria Canaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Justificante de pago del IAE y declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.
- Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B94168705** el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B94168705**, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

**TERCERO.-** Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-Q3500461C el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: B94168705** para que, en el plazo de quince días hábiles contados

desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**QUINTO.-** Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

**SEXTO.-** Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

**SÉPTIMO.-** Notificar la presente resolución a Play Plan Cultural SLU, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.

## LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

**CERTIFICA:** Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8457/2024:

Servicio de Contratación  
Nºexp: 2024 / 23116  
Ref : RCHO/ERG/mcs

En relación con el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP,

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.-** Mediante resolución del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación con número 8332/2024 de fecha 21.10.2024 se adjudicó a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF B63698138 el CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a corregir la parte resolutoria de la citada resolución número 8332/2024 de fecha 21.10.2024, de modo que,

#### **Donde dice:**

“.....

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B94168705** el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B94168705**, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 33801 2260924 denominada “**actividades culturales y deportivas**” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

(...)

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B94168705** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

**Debe decir:**

.....”

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B63698138** el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B63698138**, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “**actividades culturales y deportivas**” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

(...)

**CUARTO.-** Requerir a la empresa **PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L.**, con CIF: **B63698138** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

RESUELVO:

**Primero.-** Corregir la parte resolutive de la resolución número 8332/2024 de fecha 21.10.2024, en los siguientes términos,

**Donde dice:**

“.....”

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: **B94168705** el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: **B94168705**, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

(...)

**CUARTO.-** Requerir a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: **B94168705** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

**Debe decir:**

.....”

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: **B63698138** el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE MUYAYO RIF EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN FESTIVAL ARENA NEGRA” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de diecisiete mil trescientos ochenta y siete euros con cincuenta céntimos (17.387,50€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de mil ciento treinta y siete euros con cincuenta céntimos (1.137,50€).

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: **B63698138**, el gasto del contrato por importe de dieciséis mil doscientos cincuenta euros (16.250,00€), excluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024007952 y nº de operación 220240038983.

(...)

**CUARTO.-** Requerir a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, con CIF: **B63698138** para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

.....”

**Segundo.-** De la presente resolución se dará traslado a la empresa PRODUCCIONES SON DE TRES Y EVENTOS MUSICALES S.L, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular , según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.